

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20100084172	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORES ELECTRICOS S A	Hora de envío :	18:24:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se considera bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de tableros de sincronismo y tableros de fuerza
Consulta: Según ley de contrataciones del estado en base al principio de libre concurrencia y competencia , se solicita que en la experiencia requerida en ventas de bienes y similares se considere la venta de :Tableros de Control y/o Protección y/o Automatización,Celdas de MT, Tableros electricos y Bancos de Compensación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, se solicita que en la experiencia requerida en ventas de bienes y similares se considere la venta de:Tableros de Control y/o Protección y/o Automatización,Celdas de MT, Tableros electricos y Bancos de Compensación, el cual, garantiza la más amplia participación de postores.

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 3.2. Requisitos de calificación B. Experiencia del postor en la especialidad, en el cual el área usuaria, confirma que modificará e insertará tableros de control y/o protección y/o automatización, celdas de MT, tableros electricos y bancos de compensación.

En ese sentido, se confirma que se insertará una nueva redacción (tableros de control y/o protección y/o automatización, celdas de MT, tableros electricos y bancos de compensación).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

INSERTA:

tableros de control y/o protección y/o automatización, celdas de MT, tableros electricos y bancos de compensación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20100084172	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORES ELECTRICOS S A	Hora de envío :	18:24:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

confirmar si se puede presentar una solución donde el tablero del sincronismo sea parte de la celda de protección y medición

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 7.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el sub numeral 7.2. ¿Características Técnicas del Tablero de sincronismo¿ de las Especificaciones Técnicas, en el cual el área usuaria, confirma que no modificará en ningún extremo lo requerido en cuanto al tablero de sincronismo, el mismo que se mantiene de acuerdo a lo requerido inicialmente (Las características técnicas son de acuerdo al cuadro señalado del tablero de sincronismo en el sub numeral 7.2.), requeridos en las especificaciones técnicas.

Al respecto, el artículo 16° del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, precisa que el área usuaria requiere, entre otros, los bienes a contratar, siendo responsable de formular el requerimiento y definir las especificaciones técnicas, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, los mismos que deberán estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, la adecuada formulación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo cumplir con la función de asegurar a Electro Ucayali S.A., que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la calidad técnica, operatividad, funcionalidad de los bienes a contratar y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por ende, toda vez que el requerir que, si se puede presentar una solución donde el tablero del sincronismo sea parte de la celda de protección y medición, es una necesidad que exige el área usuaria y la misma no vulnera la normativa de Contrataciones del Estado y, se encontraría en función a las necesidades de Electro Ucayali S.A., éste comité de selección ha decidido NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20100084172	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORES ELECTRICOS S A	Hora de envío :	18:24:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita una ampliación de 7 días calendarios para la presentación de las ofertas en el SEACE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el capítulo II del procedimiento de selección en el sub numeral 2.1. ¿Calendario del procedimiento de selección; de las Especificaciones Técnicas, en el cual el área usuaria, confirma que no modificará en ningún extremo lo requerido en cuanto a una ampliación de 7 días calendarios para la presentación de las ofertas en el SEACE, el mismo que se mantiene de acuerdo a lo requerido inicialmente (Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria en el SEACE en el sub numeral 2.1.), requeridos en las especificaciones técnicas.

Al respecto, el artículo 16° del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, precisa que el área usuaria requiere, entre otros, los bienes a contratar, siendo responsable de formular el requerimiento y definir las especificaciones técnicas, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, los mismos que deberán estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, a fin de fomentar la igualdad de competencia de los postores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, la adecuada formulación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo cumplir con la función de asegurar a Electro Ucayali S.A., que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la calidad técnica, operatividad, funcionalidad de los bienes a contratar y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por ende, toda vez que el requerir, una ampliación de 7 días calendarios para la presentación de las ofertas en el SEACE, es una necesidad que exige el área usuaria y la misma no vulnera la normativa de Contrataciones del Estado y, se encontraría en función a las necesidades de Electro Ucayali S.A., éste comité de selección ha decidido NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20100084172	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORES ELECTRICOS S A	Hora de envío :	18:24:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la experiencia del personal Clave: Consulta, Según ley de contrataciones del estado en base al principio de libre concurrencia y competencia , se solicita la experiencia minima de tres (3) años, sea en instalacion y puesta en marcha de celdas de MT

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, se solicita la experiencia minima de tres (3) años, sea en instalacion y puesta en marcha de celdas de MT, el cual, garantiza la más amplia participación de postores.

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 3.2. Requisitos de calificación C. Capacidad técnica y profesional C.1 Experiencia del personal clave, en el cual el área usuaria, confirma que modificará e insertará experiencia minima de tres (03) años en instalacion y puesta en marcha de tableros de fuerza y sincronismo para grupos electrógenos.

En ese sentido, se confirma que se insertará una nueva redacción (experiencia minima de tres (03) años en instalacion y puesta en marcha de tableros de fuerza y sincronismo para grupos electrógenos).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

LITERAL C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

SUB LITERAL C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INSERTA:

experiencia minima de tres (03) años en instalacion y puesta en marcha de tableros de fuerza y sincronismo para grupos electrógenos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20100084172	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORES ELECTRICOS S A	Hora de envío :	18:24:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita confirmar la cantidad de cables de fuerza y control que se requiera en el servicio del montaje del tablero y celdas de proteccion

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 7.9.1.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los cables de fuerza tiene un metraje de 16m aprox. por unidad de cable, mientras que los cables de control tiene un metraje de 36m aprox. por unidad de cable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código : 20489966558	Fecha de envío : 03/05/2024
Nombre o Razón social : E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío : 23:50:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

dentro de la experiencia además de lo solicitado, solicito se amplíe la experiencia a: sistemas de utilización que incluyan celda de media tensión tableros de control de tablero de medición o tableros de transferencia , la solicitud se basa que el objeto de la convocatoria incluye celdas y tableros

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, solicito se amplíe la experiencia a: sistemas de utilización que incluyan celda de media tensión tableros de control de tablero de medición o tableros de transferencia , la solicitud se basa que el objeto de la convocatoria incluye celdas y tableros.

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 3.2. Requisitos de calificación B. Experiencia del postor en la especialidad, en el cual el área usuaria, confirma que modificará e insertará tablero de medición o tableros de transferencia.

En ese sentido, se confirma que se insertará una nueva redacción (tablero de medición o tableros de transferencia).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR E LA ESPECIALIDAD

INSERTA:

tablero de medición o tableros de transferencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código : 20489966558	Fecha de envío : 03/05/2024
Nombre o Razón social : E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío : 23:50:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

solicito se brinde información del nivel de tensión a la cual genera el grupo electrógeno existente

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el nivel de tensión 2400V.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20489966558	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	23:50:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

por lo general los tableros de sincronismo incluyen interruptores de potencia para poder realizar los procesos de transferencia de energía, solicito se brinde información si dicho equipo interruptor de potencia será parte del proceso de compra o existe en las instalaciones de la institución

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el interruptor de potencia forma parte del proceso de compra, este interruptor se encuentra en la celda de media tensión el cual enviara una señal de cierre al interruptor que se encuentra en la celda, estas características se detallan en el ítem 7.2 características técnicas. También se aclara que parte del proceso de compra es que el tablero cuente con rele de protección y medidor multifunción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20489966558	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	23:50:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

dentro de las normas solicitadas se observa que se solicita las normas IEC y VDE, siendo la IEC la norma internacional mientras que la VDE la norma alemana, solicito se considere la norma IEC o VDE, es decir cualquiera de las dos normas y no necesariamente ambas normas por que restringe la pluralidad de participantes además de ello ambas normas son equivalentes

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, solicito se considere la norma IEC o VDE, es decir cualquiera de las dos normas y no necesariamente ambas normas por que restringe la pluralidad de participantes además de ello ambas normas son equivalentes.

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 7.2. Característica técnicas de la celda de celda de protección y medición, en el cual el área usuaria, confirma que modificará las normas de fabricación:

Celda: (IEC 62 271-1, IEC 62 271-200) y/o (VDE 0671-1, VDE-0671-200)

Interruptor de potencia: IEC 62 271-100 y/o VDE-0671-200

Seccionador de puesta a tierra: IEC 62 271-102 y/o VDE 0671-102

Interruptor-seccionadores: IEC 62271-103 y/o VDE 0671 -103

Transformadores de corriente: IEC 61869-2 y/o VDE 0414-9-2.

En ese sentido, se confirma que se insertará un nuevo valor requerido de las normas de fabricación:

(Celda: (IEC 62 271-1, IEC 62 271-200) y/o (VDE 0671-1, VDE-0671-200)

Interruptor de potencia: IEC 62 271-100 y/o VDE-0671-200

Seccionador de puesta a tierra: IEC 62 271-102 y/o VDE 0671-102

Interruptor-seccionadores: IEC 62271-103 y/o VDE 0671 -103

Transformadores de corriente: IEC 61869-2 y/o VDE 0414-9-2.).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSERTA:

Celda: (IEC 62 271-1, IEC 62 271-200) y/o (VDE 0671-1, VDE-0671-200)

Interruptor de potencia: IEC 62 271-100 y/o VDE-0671-200

Seccionador de puesta a tierra: IEC 62 271-102 y/o VDE 0671-102

Interruptor-seccionadores: IEC 62271-103 y/o VDE 0671 -103

Transformadores de corriente: IEC 61869-2 y/o VDE 0414-9-2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código : 20489966558	Fecha de envío : 03/05/2024
Nombre o Razón social : E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío : 23:50:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

se solicita celdas a 10kv, solicito que dicho valor sea considerado como mínimo por que de acuerdo a los fabricantes las celdas están entre 12kv a 36kv

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, se solicita celdas a 10kv, solicito que dicho valor sea considerado como mínimo por que de acuerdo a los fabricantes las celdas están entre 12kv a 36kv.

Mediante Memorandum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 7.2. Característica técnicas de la celda de celda de protección y medición, en el cual el área usuaria, confirma que modificará el valor requerido de la tensión nominal en kV a 12.

En ese sentido, se confirma que se insertará una nuevo valor requerido en la tensión nominal en kV a (12).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSERTA:

12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA GRUPO ELECTRÓGENO 3512, EL CUAL INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CENTRAL TÉRMICA ATALAYA

Ruc/código :	20489966558	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	23:50:20

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

se solicita que la distancia de seccionamiento sea de 165mm entre fase y fase, solicito que dicha dimensiona sea de acuerdo al fabricante y a la tensión de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación:

Con respecto a la consulta formulada, es necesario precisar que, califica como una observación, puesto que la misma no se trata sólo de una aclaración, por lo contrario, según lo que indica el participante, se solicita que la distancia de seccionamiento sea de 165mm entre fase y fase, solicito que dicha dimensiona sea de acuerdo al fabricante y a la tensión de cada fabricante.

Mediante Memorándum N° GAT-379-2024 del 14/05/2024, el Comité de Selección recibió del Servicio Eléctrico Atalaya de la Gerencia General (área usuaria), la respuesta a la presente observación realizada a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas referidos al numeral 7.2. Característica técnicas de la celda de celda de protección y medición, en el cual el área usuaria, confirma que modificará el valor requerido sobre la distancia de seccionamiento en mm a indicar.

En ese sentido, se confirma que se insertará una nuevo valor requerido sobre la distancia de seccionamiento en mm a (indicar).

Con oportunidad de la integración de bases, se efectuará la siguiente precisión:

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSERTA:
indicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará conforme lo indicado en el punto análisis respecto de la consulta u observación.